

VISTO:

El Expediente N° S01: 0004082/2023 UADER_CYT, referido al Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) de la Facultad de Ciencia y Tecnología (FCyT) denominado "Procesamiento de señales mediante clúster embebido de alta performance" dirigido por el Dr. Pedro Ernesto COLLA; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 354/23 UADER el Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre aprueba el Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "Procesamiento de señales mediante clúster embebido de alta performance", dirigido por el Dr. Pedro Ernesto COLLA DNI N° 13.322.447, estableciendo la excepción en el número mínimo de tres (3) integrantes internos, conforme normativa vigente en el marco de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER.-

Que en la mencionada resolución se aprueba la participación de los miembros del equipo de investigación, la duración por el término de dos (2) años con un presupuesto total para el desarrollo del PI-B de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), las partidas presupuestarias e imputación del Proyecto, y se establecen los distintos plazos para la ejecución del mismo.-

Que al momento de realizar la transferencia de los fondos destinados a la ejecución del primer año del proyecto, el Dr. COLLA no acepta a recibir los mismos en su cuenta bancaria personal y consulta acerca de la posibilidad de gestionar la apertura de otra cuenta destinada a la administración de los fondos interesados.-

Que no resulta posible la apertura de una nueva cuenta a nombre del director del proyecto ya que el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. autoriza a esta Universidad la apertura de una sola cuenta por cada agente.-

Que a fs. 73 obra nota presentada por el Dr. COLLA manifestando que, en el caso que el proyecto no resulte financiado por la UADER, el mismo podrá ser igualmente llevado a cabo sin ese financiamiento.-

Que por Resolución "CD" N° 103/24 FCyT el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología propone al Consejo Superior de la Universidad que el



RESOLUCIÓN “CS” N° 229-24

Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) “Procesamiento de señales mediante clúster embebido de alta performance”, aprobado por Resolución “CS” N° 354/23 UADER, pueda ser ejecutado sin la necesidad de contar con fuente de financiamiento otorgada por esta Universidad.-

Que a fs. 86 el Subsecretario Económico Financiero de la Universidad luego de un informe detallado de lo actuado en el expediente de referencia, manifiesta que no existen obstáculos para realizar el proyecto sin financiamiento, dejando aclarado que surge de autos que el financiamiento fue aprobado y se dejó a disposición del Director, no aceptando el mismo recibir los fondos en su cuenta bancaria, en tanto que se debe autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Ciencia y Tecnología a devolver los fondos recibidos para la ejecución del primer año del PI-B al Tesoro Provincial.-

Que toma intervención el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación UADER, solicitando que estas actuaciones sean elevadas al Consejo Superior a los fines de emitir el acto administrativo que derogue la Resolución “CS” N° 354/23 UADER; se apruebe el mencionado Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) sin financiamiento; se autorice a la Secretaría Económico Financiera de la FCyT a devolver al Tesoro Provincial los fondos asignados al primer año del presente proyecto, la excepción en el número mínimo de integrantes internos y se establezcan los distintos plazos de ejecución del mismo.-

Que a fs. 89 vta. interviene el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y remite las presentes a este Consejo Superior para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de mayo de 2024, recomienda derogar la Resolución “CS” N° 354/23 UADER; aprobar sin financiamiento el Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) de la FCyT denominado “Procesamiento de señales mediante clúster embebido de alta performance”; autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la FCyT a reintegrar los fondos adjudicados al primer año del proyecto al Tesoro Provincial, y finalmente solicitar al director del proyecto que en el Informe Final correspondiente se informe el modo en que el PI-B fue financiado.-

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de mayo de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Derogar en todos sus términos la Resolución “CS” N° 354/23 UADER, conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Ciencia y Tecnología a devolver la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) al Tesoro Provincial, correspondiente a los fondos asignados para la ejecución del primer año del Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) FCyT “Procesamiento de señales mediante clúster embebido de alta performance”, dirigido por el Dr. Pedro Ernesto COLLA, DNI N° 13.322.447.-

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado “Procesamiento de señales mediante clúster embebido de alta performance”, dirigido por el Dr. Pedro Ernesto COLLA, DNI N° 13.322.447, estableciendo la excepción en el número mínimo de integrantes internos requerido según normativa vigente, en el marco de la Ordenanza “CS” N° 161 UADER, por lo manifestado

RESOLUCIÓN "CS" N° **229-24**

en los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 4º: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Dr. Pedro Ernesto COLLA - DNI N° 13.322.447.-

INTEGRANTES INTERNOS:

- Esp. Ing. Juan Facundo LEDESMA - DNI N° 29.172.220.-
- Lic. Maximiliano ESCALADA - DNI N° 34.629.571.-

COLABORADORES:

- Joan Franco BARRERA - DNI N° 43.029.112.-
- Gastón BARRETO - DNI N° 44.498.493.-
- Luciano LA NASA - DNI N° 43.029.100.-

ASESOR:

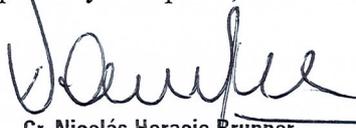
- Ing. Juan Carlos Pablo ANSALDI - DNI N° 14.571.618.

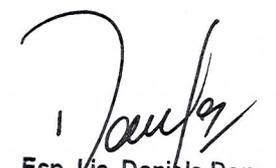
ARTÍCULO 5º: Establecer que la duración del presente proyecto es de dos (2) años, sin financiamiento por parte de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 6º: Disponer como Fecha de aprobación y de inicio del Proyecto: la fecha de promulgación de la resolución de aprobación del Proyecto; Fecha límite para la presentación del Informe de Avance: un (1) año a partir de la fecha de inicio del proyecto; Fecha de Finalización del Proyecto: dos (2) años a partir de la fecha de inicio; Fecha; límite para la presentación del Informe Final: un mes a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 7º: Establecer que el Director del Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B), Dr. Pedro Ernesto COLLA, DNI N° 13.322.447, será el encargado de presentar y rendir los informes a la FCyT y asimismo el Informe Final deberá detallar el modo de financiamiento del proyecto mencionado.-

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos